

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	1 de 6

NIT.816.000.158-5

RESOLUCIÓN No. 126
(octubre 24 del 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL CONVOCA Y SE DISTRIBUYE EL PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL EJERCICIO COMO AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN LAS ELECCIONES REGIONALES DE COLOMBIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023."

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el Artículo 168 de la Ley 136 de 1994; las que les confiere la Ley 909 del 2004; los artículos 2 y 118 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Inciso Segundo del Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, los siguientes:

*"ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación**; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

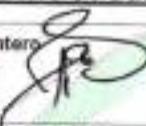
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 118 de la Constitución Política, dicta:

*"ARTÍCULO 118. **El Ministerio Público** será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, **por los personeros municipales** y por los demás funcionarios que determine la ley. **Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.**"*

Que el Decreto 2241 de 1986 "Por el cual se adopta el Código Electoral.", señala la obligación de proteger el ejercicio del derecho al sufragio, así:

"ARTÍCULO 2° Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgar n plenas garantías a los ciudadanos en el proceso

ELABORÓ: David Santiago Cadauid Ortiz CPS- 004-2023. 	REVISÓ: Steven Arévalo Quintero Secretario General 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	---	---

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	2 de 6

NIT.816.000.158-5

electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás."

Que el día veintinueve (29) de octubre de la presente anualidad, se tiene programadas las elecciones territoriales en Colombia.

Que mediante oficios del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se recibió comunicación de dos (02) contratistas, informando que fueron citados como jurado de votación, en las elecciones regionales del día veintinueve (29) de octubre de la misma anualidad.

Que conforme a los mandatos constitucionales y legales anteriormente expuestos, le asiste a la Personería Municipal de Dosquebradas, la obligación de actuar como agentes del Ministerio Público en las elecciones regionales del día veintinueve (29) de octubre dos mil veintitrés (2023). Motivo por el cual se requiere de la asistencia de todos sus funcionarios y contratistas, en dicha calidad durante la citada jornada.

Que el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se diseñó la distribución de contratistas y funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas, en las elecciones regionales del día veintinueve (29) de octubre dos mil veintitrés (2023); para garantizar los derechos fundamentales de todos los sufragantes en el Municipio de Dosquebradas, así:

PUESTO	DIRECCIÓN	FUNCIONARIO O CONTRATISTA
COLEGIO POPULAR DIOCESANO	VÍA TURÍN LA POPA SECTOR LA BADEA	NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN
COLEGIO POPULAR DIOCESANO	VÍA TURÍN LA POPA SECTOR LA BADEA	DAVID SANTIAGO CADAVID ORTIZ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA SOFIA	CARRERA 24 # 9-46	MANUELA BALLESTEROS ROJAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA SOFIA	CARRERA 24 # 9-46	JUAN SEBASTIAN JARAMILLO LONDOÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO	CARRERA 43 # 15A- 29 SANTIAGO LODOÑO	YEISON ANTONIO QUIROGA HENAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO	CARRERA 43 # 15A- 29 SANTIAGO LODOÑO	JHON JAIRO VILLANUEVA CASTAÑO
MEGACOLEGIO BERNARDO LÓPEZ PÉREZ	CARRERA 4 # 16-03	MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA
MEGACOLEGIO BERNARDO LÓPEZ PÉREZ	CARRERA 4 # 16-03	DANIELA TORO GUARIN
ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA	CAMPESTRE C MZ 8	AMPARO DEL SOCORRO CORREA
ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA	CAMPESTRE C MZ 8	KEVIN JAIMES JACOME
COLEGIO NUEVA REPUBLICA	MZ 17 ESQUINA	FRANCIS CAROLINA AGUDELO TAPASCO
COLEGIO NUEVA REPUBLICA	MZ 17 ESQUINA	LUIS ALEJANDRO OBANDO CATAÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL	DIAG 30C # 5-59	LENITH PARRA VANEGAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL	DIAG 30C # 5-59	MARLON GEOVANNI OBREGON LEAL
COLEGIO BÁSICO SANTA JUANA	DIAG 21 TRANS 22	MARTHA NELLY LOAIZA OSORIO
COLEGIO BÁSICO SANTA JUANA	DIAG 21 TRANS 22	JOHANNA GIRALDO GUTIERREZ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA	CL 43 # 13-74	JUANA VALERIA RESTREPO

ELABORÓ: David Santiago Cadavid Ortiz
CPS- 004-2023.

REVISÓ: Steven Arévalo Quintero
Secretario General

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___

CAM PISO 02 OFICINA 206-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"*

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	3 de 6

NIT.816.000.158-5

AUXILIADORA		MONTES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	CL 43 # 13-74	JUAN CARLOS ROMERO
COLEGIO PABLO VI	CL 44 # 23-24	MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ
COLEGIO PABLO IV	CL 44 # 23-24	CARLOS ARTURO LOPEZ BOTERO
ESCUELA SAN DIEGO	CLL 56 # 19-58 SAN DIEGO	NANCY LORENA PEREA SUAREZ
ESCUELA SAN DIEGO	CLL 56 # 19-58 SAN DIEGO	DANIELA ROBLEDO GIRALDO
COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO	CLL 73 BIS CRA 21 BARRIO CESAR AUGUSTO LOPEZ	YAQUELINE ARBOLEDA SANCHEZ
COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO	CLL 73 BIS CRA 21 BARRIO CESAR AUGUSTO LOPEZ	HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
COLISEO ESTADIO DOSQUEBRADAS	KM 1 VIA ROMELIA EL POLLO	ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA
COLISEO ESTADIO DOSQUEBRADAS	KM 1 VIA ROMELIA EL POLLO	FERNANDO RAMOS BEDOYA
COLEGIO JUAN MANUEL GONZALEZ	CARRERA 11 CLL 46	JOHANA MARCELA LARGO TREJOS
COLEGIO JUAN MANUEL GONZALEZ	CARRERA 11 CLL 46	JOHN EDISON PARRA SANCHEZ
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	CR 13A # 35-31	MÓNICA LORENA HERNÁNDEZ CATAÑO
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	CR 13A # 35-31	LEONARDO ENRIQUE FLOREZ OSORIO
COLEGIO SALESIANO	AV MOLINOS CL 29 FRENTE COMEST LA ROSA	MANUELITA TORO P ATIÑO

Nota: Los puestos enunciados contarán con los funcionarios y contratistas convocados de forma permanente durante toda la jornada electoral. No obstante, los puestos de votación que no se enuncian, serán visitados de forma periódica por el Doctor Steven Arévalo Quintero - Secretario General.

Por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR. A los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal de Dosquebradas, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, para el día veintinueve (29) de octubre dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR. el presente acto administrativo a la Registraduría Nacional del Estado Civil (sede Pereira-Risaralda y Anserma-Caldas); a la Secretaría de Gobierno de Dosquebradas y al Doctor Steven Arévalo Quintero - Secretario General

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR. personalmente, a los contratistas y funcionarios relacionados en la parte considerativa de esta resolución.

ELABORÓ: David Santiago Cadavid Ortiz
CPS- 004-2023.

HH

REVISÓ: Steven Arévalo Quintero
Secretario General

RECIBIDO POR: _____

Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	4 de 6

NIT.816.000.158-5

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día de su publicación y expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MANUELITA TORO PATIÑO
 Personera Municipal



ELABORÓ: David Santiago Cadavid Ortiz CPS- 004-2023. 	REVISÓ: Steven Arévalo Quintero Secretario General 	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401185
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co